



RAMA JUDICIAL

AUTO SUSTANCIACIÓN

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
MEDELLIN, DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	LUIS A. CELIS H.
Radicado	05001 31 03 001 2021 00080 00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, ACATANDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR PROCEDE A PRACTICAR LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE ESTE PROCESO, ASÍ:

CONCEPTO	FL.	CDNO.	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (5% DE LA CUANTÍA DEL PROCESO)		1	14.150.074,61
OTROS GASTOS O CONCEPTOS			0
TOTAL COSTAS			14.150.074,61

Atentamente,

LUIS ALBERTO SIERRA E.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	LUIS A. CELIS H.
Radicado	05001 31 03 001 2021 00080 00

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso SE APRUEBA la liquidación de costas realizada por la secretaria del juzgado, advirtiéndolo que sólo podrá controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra este auto.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Juez.

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. **185**
Medellín, a/m/d: 2021-**11-03**
Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.